Supersubsidio

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL – SAMC- 002 DE 2024

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SSF-SAMC- 002 DE 2024 MICROSTRATEGY	
Objeto	**PRESTAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSTRATEGY, EL SOPORTE EN SITIO PARA ACTUALIZACIÓN DE REPORTES Y BOLSA DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE TABLEROS DE CONTROL. (ID: OTIC-751)**
Presupuesto oficial	El valor del presente proceso y del contrato que se llegaré a suscribir es hasta por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($319.957.121), IVA incluido y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones.

Teniendo en cuenta lo previsto en los pliegos definitivos, el Comité Evaluador procedió a verificar las propuestas presentadas, así:

No.	Oferente	Identificación	Fecha de presentación	Valor oferta económica
1	LATINO BI CONSULTING S A S	830.101.111-4	12/07/2024 10:53 AM	$319.957.121 COP

Supersubsidio

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL – SAMC- 002 DE 2024

Requisitos habilitantes

Requisitos habilitantes	Cumple / No cumple
Aspectos Jurídicos	Cumple o no cumple
Aspectos Financieros	Cumple o no cumple
Aspectos Técnicos	Cumple o no cumple
Concepto	**Habilitado / No habilitado**

De acuerdo con lo anterior, se tiene el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	LATINO BI CONSULTING S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Supersubsidio

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL – SAMC- 002 DE 2024

De lo anterior, se puede extraer que, la única empresa participante: Se habilitó para continuar en el presente proceso: LATINO BI CONSULTING S A S

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Según el numeral 2. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones:

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha considerado que, para la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes debidamente justificados. Con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la Superintendencia, se establecen los siguientes factores:

La Superintendencia debe calificar las Ofertas de los Proponentes que se encuentren habilitados financiera, jurídica y técnicamente.

En la calificación de las Ofertas se realizará ponderación del factor económico y el factor técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

Item	FACTOR		PUNTAJE TOTAL
1		Para la evaluación del factor económico se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo	

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL – SAMC- 002 DE 2024

	PROPUESTA ECONOMICA	con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, que rija para el día hábil siguiente al cierre del presente proceso	60
2	TECNICO	**Bolsa de horas:** El proponente que oferta 40 horas adicionales sin costo para la entidad, para un total de 200 horas.	29.5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Conforme al Decreto 680 de 2021 se asignarán 10 puntos al proponente que ofrezca componente de mano de obra nacional. (Anexo 15).	10
4	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del 44 artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015	0.25
5	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas	0.25
		TOTAL	100

Supersubsidio

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL – SAMC- 002 DE 2024

En consecuencia, se procede a realizar la calificación de la propuesta de LATINO BI CONSULTING S A S, en los siguientes términos:

Item	FACTOR		PUNTAJE TOTAL
1	PROPUESTA ECONOMICA	Para la evaluación del factor económico se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, que rija para el día hábil siguiente al cierre del presente proceso	60
2	TECNICO	Bolsa de horas: El proponente que oferta 40 horas adicionales sin costo para la entidad, para un total de 200 horas.	10
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Conforme al Decreto 680 de 2021 se asignarán 10 puntos al proponente que ofrezca componente de mano de obra nacional. (Anexo 15).	0

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL – SAMC- 002 DE 2024

4	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del 44 artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015	0
5	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas	0
		TOTAL	70

Una vez verificados los criterios de calificación de la oferta plasmados dentro del pliego de condiciones del proponente habilitado: LATINO BI CONSULTING S A S. el puntaje obtenido es: 70

Considerando el resultado del informe definitivo se procederá de conformidad con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015 que señala:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2.*** *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> ***(…)***
>
> ***La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio*** *y suscribir el contrato por el precio total ofrecido*

Supersubsidio

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL – SAMC- 002 DE 2024

Subraya y negrilla fuera del texto.

En virtud de lo anterior, una vez, realizada la verificación jurídica, técnica- económica y financiera y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador recomiendan a la ordenadora del gasto ADJUDICAR el presente proceso a la empresa LATINO BI CONSULTING S A S, toda vez que. como resultado de la verificación jurídica, técnica y financiera se encuentra habilitado, la oferta presentada por el oferente se ajusta a lo requerido en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo y la oferta económica presentada es consonante con el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

LUISA FERNANDA PARDO SÁNCHEZ
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

YENCY MABEL ROMERO AGUILAR
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Estefany Pallares G.

ESTEFANY PALLARES GUARNIZO
Contratista – Grupo Gestión Contractual